

Res. aprob. del contrato de Donación
suscrito entre el Estado Dominicano y
la Corporación Dom. de Empresas Estatales
(CORDE) en fecha 25 de Julio de 1970--

20-8-70

#1
NOMBRE _____

DIRECCION _____



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: **31095**

20 AGOSTO 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 23, de fecha 18 de agosto en curso, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha - 25 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, ha sido promulgada en fecha 19 de agosto en curso y registrada con el No. 1.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 AGOSTO 1970

Núm:

31095

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 23, de fecha 18 de agosto en curso, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha - 25 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, ha sido promulgada en fecha 19 de agosto en curso y registrada con el No. 1.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Hicourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

20 AGOSTO 1970

Núm:

31095

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 23, de fecha 18 de agosto en curso, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha - 25 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, ha sido promulgada en fecha 19 de agosto en curso y registrada con el No. 1.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Hicourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JHR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

20 AGOSTO 1970

Núm:

31095

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 23, de fecha 18 de agosto en curso, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha - 25 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, ha sido promulgada en fecha 19 de agosto en curso y registrada con el No. 1.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JHR
ma/aq.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

002248

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de julio de 1970.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el contrato mediante el cual el Estado Dominicano cede y traspasa, en calidad de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con área de 4,784.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.180-B del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente

*Adriano A. Uribe Silva
18 agosto*



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) en fecha 25 de junio de 1970;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1970, entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, (CORDE), representada por su Administrador señor J. Cinadevilla Valdez, por medio del cual el primero cede y traspasa, en calidad de DONACION a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, (CORDE), una porción de terreno con área de 4,784.00 metros cuadrados, dentro de la parcela número 180-B, del D.C. No.2, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$71,760.00 (SETENTIUM MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ORO), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de junio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada por su Administrador, señor J. CINADEVILLA VALDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 3392 , serie 1a. , con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

EL CONGRESO NACIONAL

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS



LEGISLATURA DEL 1970
REGISTRADA con el Número 200 del Libro Letra D de
en el folio 200 del Libro Letra D de
de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 22 Julio 70
D. Bourgeois
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Contrato mediante el cual el Estado Dominicano cede de y traspasa, en calidad de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con área de 4,784.00 metros cuadrados

PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CBDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a traves de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 4,784.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B, del D.C. No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos; al norte, Parcela No.180-B (Recto); al Este, Avenida Comandante Jiménez Moya; al Sur, Calle No.4 y al Oeste, Parcela No.180-B (Recto).-- -- -- -- --"

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$71,760.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100).-- -- -- -- --"

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), en la construcción del edificio donde serán alojadas sus oficinas.-- -- -- -- --"

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-- -- -- -- --"

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.-- -- -- -- --"

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-- -- -- -- --"

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de junio del año 1970.-- -- -- -- --"

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES, (CORDE).

J. Cinadevilla Valdés.

14 LEGISLATURA DEL 688 1970
REGISTRADA con el Número 688
en el folio 200 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
tres hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 23 de Julio 1970
S. O. Escobar
Encargado de las Opciones de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL


ASUNTO: Contrato mediante el cual el Estado Dominicano cede y traspasa, en calidad de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con área de 4,784.00 metros cuadrados

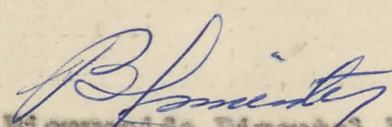
PAG. .

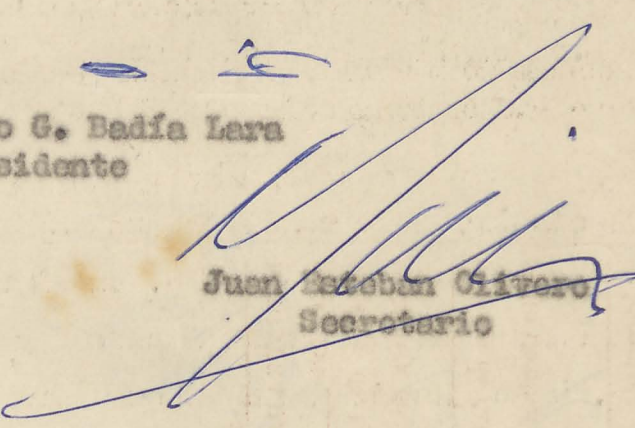
YO, DR. ANTONIO BALLESTER H., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y J. CIMADEVILLA VALDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer, y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esos las firmas que acostumbren usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.R., Capital de la República Dominicana, hoy día 25 del mes de junio del año 1970.

DR. ANTONIO BALLESTER HERNANDEZ
 Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.


 Patricio G. Badía Lara
 Presidente


 Bienvenido Fimentel Pifia
 Secretario


 Juan Esteban Olivares
 Secretario



REGISTRADA en la LEGISLATURA del 19 70
en el folio 200 del Libro Letra 299 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
vece hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de Julio 70
Sr. *Francisco...*
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Núm. 00024

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de agosto de 1970.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

AVI

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 248, de fecha 23 de julio de 1970, y del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano cede y traspasa, - en calidad de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con área de 4,784.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.180-B del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, la cual ha sido evaluada por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$71,760.00. Este - inmueble deberá ser destinado por la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

Informe que el Senado en sesión de - esta misma fecha aprobó dicha Resolución y la remitió - al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de agosto de 1970.

Núm. 23

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución que aprueba el contrato por el cual el Estado Dominicano cede y traspasa en calidad de donación a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, (CORDE) una porción de terreno evaluada en la suma de RD\$71,760.00, para destinarlo a la construcción del edificio donde alojará sus oficinas.

Le saluda con sentimientos de la más distinguida consideración,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

s.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO; el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) en fecha 25 de junio de 1970;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1970, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), representada por su Administrador señor J. Cimadevilla Valdez, por medio del cual el primero cede y traspasa, en calidad de DONACION a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con área de 4,784.00 metros cuadrados, dentro de la parcela número 180-B, del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$71,760.00 (SETENTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ORO), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de junio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada por su Administrador, señor J. CIMADEVILLA VALDEZ, dominicano, mayor de edad,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 19 del artículo 77 de la Constitución de la República...
VISTO: el Contrato de donación suscrita entre el Estado Dominicano
y la Corporación Dominicana de Empresas Aseguradoras (CORSE) en fecha 25
de junio de 1970;
RESUELVE:
UNICO: ANULAR el Contrato suscrito en fecha 25 de junio de 1970,
entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Abogado
General de Honor doctor Juan Ramón Castellanos y la Corporación
Dominicana de Empresas Aseguradoras (CORSE), representada por su Ab-
ogado General doctor J. Gladevillia Valdes, por medio del cual el pri-
mero cede y transmite, en calidad de DONACION a la Corporación Domini-
cana de Seguros Aseguradoras (CORSE), una parcela de terreno con área
de 4,784.00 metros cuadrados, dentro de la parcela número 130-E, del
D. U. No. 2 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$7,700.00
(SEPTENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100), que colinda a la Izquierda
con el terreno...

LEGISLATURA DE 1970

REGISTRADA AL No. 17 del libro letra K

No. 17 de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 17 hojas escritas en máquina a razón de dos

especialmente en los artículos 19 y 20

Santo Domingo, 18 de Agosto 1970

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Resolución Aprob. del contrato por el PAG. 2
cual la Dirección Gral. de Bienes Nacionales DONA A CORDE una
porción de terreno, por valor de \$71,760.00

casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 3392 , serie Ira, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 4,784,00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 180-B, del D. C. No. 2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 180-B (Resto); al Este, Avenida Comandante Jiménez Moya; al Sur, Calle No. 4 y al Oeste, Parcela No. 180-B (Resto)

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$71,760.00 (SETENTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ORO). - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), en la construcción del edificio donde serán alojadas sus oficinas. - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - -

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de junio del años 1970. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 del Decreto No. 100-80, del 15 de febrero de 1980, que establece el monto de la cuota de inscripción de los actos de compraventa de inmuebles, en el caso de los inmuebles que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Inmuebles, con un valor de \$71,700.00.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, ORDE Y TRASTAJA, en calidad de DONADOR, a LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

Una parcela de terreno con área de 5,784.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 180-B del D. G. No. 2 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 180-B (Nace); al Este, Avenida Comandante Jiménez Noya; al Sur, Calle No. 4 y al Oeste, Parcela No. 180-B (Nace).

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de \$807,700.00 (OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), en la construcción del edificio donde serán alojadas sus oficinas.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No. 100-80 expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Senado con las disposiciones del Artículo 25, inciso 1, de la Constitución de la República. En consecuencia, el presente contrato quedará sin efecto si no es ratificado en el mismo sentido por el Senado.

SEXTO: En virtud de lo establecido en el inciso 1, del artículo 25 de la Constitución de la República, el presente contrato quedará sin efecto si no es ratificado en el mismo sentido por el Senado.



12
LEGISLATURA DE 1980
REGISTRADA AL No. 2 del libro letra R
No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de 2
hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo, D. R., de Abril 19 1980
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre ~~PA~~AG. el Estado Dom. y la CORDE, por el cual el lro. dona a la 2da. una porción de terreno con área de 4,784.00 M².

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
 Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS
 ESTATALES, (CORDE).

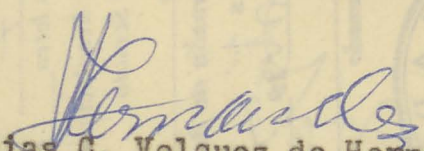
J. Cimadevilla Valdéz.

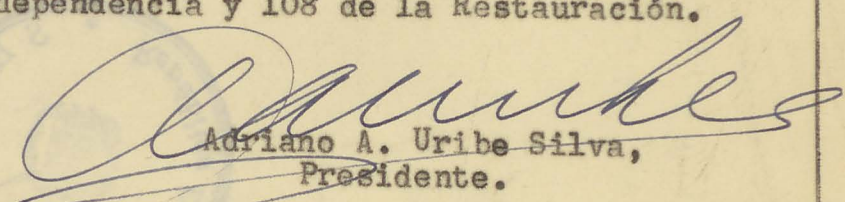
YO, DR. ANTONIO BALLESTER H., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y J. CIMADEVILLA VALDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer, y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, hoy día 25 del mes de junio del año 1970.

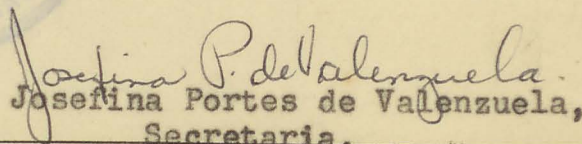
DR. ANTONIO BALLESTER HERNANDEZ
 Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, 127 de la Independencia y 107 de la Restauración. (Fdos). Patricio G. Badía Lara, Presidente; Bienvenido Pimentel Piña, Secretario, Juan Esteban Olivero, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.


 Fidias C. Volquez de Hernández,
 Secretaria.


 Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.


 Josefina P. del Valenzuela,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley para la creación de un organismo autónomo de control de la actividad económica y la explotación de los recursos naturales del Estado...

FOR EL SENADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales

FOR LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL SENADO DOMINICANO

J. Simón Valdez

Yo, el suscrito, Jefe de las Oficinas del Senado, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 109 de la Constitución Política de la República Dominicana, he verificado que el presente Proyecto de Ley ha sido aprobado por el Senado de la República Dominicana en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1970...

EN FAVOR DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL SENADO DOMINICANO

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de los Baños, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil noventa y uno...

Juan Ramón Castellanos, Presidente del Senado, Secretario del Senado, Jefe de las Oficinas del Senado...

LEGISLATURA DE 1970

REGISTRADA AL No. 7 del libro letra K

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 135

hojas escritas en máquina e razón de dos

Santo Domingo, D.R., el día 19 de agosto de 1970

Jefe de las Oficinas del Senado



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.